



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. \$ _____

DEDUCTIVO. _____

Autoriza contratar con la sociedad de responsabilidad limitada, "CARRASCO & CONTRERAS LTDA.", bajo la modalidad de trato directo la adquisición e instalación de un equipo de climatización para la Sala Eléctrica ubicada en el 1er. piso del ala sur del Palacio de la Moneda, con motivo realización de los Procesos electorales 2009.



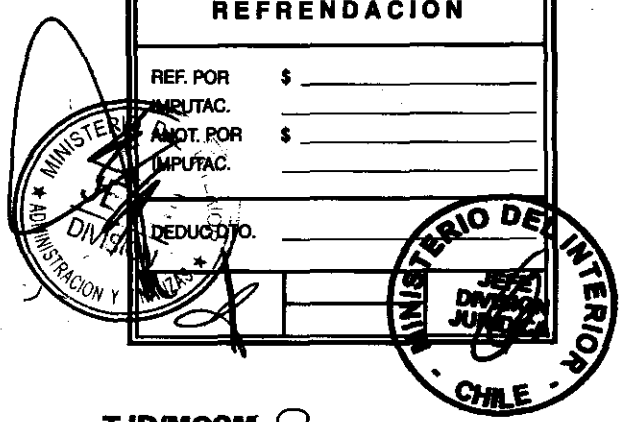
RESOLUCIÓN EXENTA N° 9782

SANTIAGO, 03 DE DICIEMBRE DE 2009
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio del Interior informar a la opinión pública, del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en Chile, labor que deberá realizar con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre del año en curso, sin perjuicio de una eventual Segunda Votación de la Presidencial a realizarse el 17 de enero de 2010;

Que el cumplimiento de la labor descrita implica para este Ministerio tener en perfecto estado de operatividad toda su infraestructura informática y de comunicaciones habilitada en dependencias de la División de Informática de este Ministerio, cuyas salas de equipos y otros ubicadas en el Palacio de la Moneda, hace necesario que además cuenten con un adecuado sistema de climatización;

Que considerando que las dependencias citadas contaban con un equipamiento de climatización que no se encontraba operativo ni bajo la garantía ante desperfectos y teniendo presente la función crítica que deberá enfrentar toda dicha infraestructura con motivo de la realización de los citados eventos electorales, la superioridad de este Ministerio determinó la necesidad de reponer dicho sistema y contratar, a la posible brevedad, bajo la modalidad de trato directo, la adquisición e instalación de un nuevo sistema, siendo las áreas más sensibles entonces consideradas, las de soporte, centro de operación de redes y áreas de soporte y desarrollo, lugares que además son de acceso restringido;



TJD/MCSM
7617088
091209

DISTRIBUCIÓN

1. División de Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Oficina de Partes
6. Interesado
7. Archivo

7859086

Que la referida reposición fue autorizada mediante la expedición de la Resolución Exenta N° 9124, de la Subsecretaría de Interior, de 13 de noviembre de 2009, en que se autorizó efectuar dicha adquisición bajo la modalidad de trato directo a la Empresa "CARRASCO & Contreras Limitada", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 3.362 797.-incluido I.V.A.;

Que a la fecha, se ha advertido que la sala eléctrica no considerada en dicha oportunidad entre las áreas que requerían reponer sus respectivos sistemas de climatización, igualmente es necesario, por los mismos motivos antes considerados, reponer dicho sistema mediante la adquisición e instalación de un equipo que reemplazara en forma total la unidad multi split existente en ese recinto,

Que considerando que se trata de un área también de acceso restringido, se solicitó una nueva cotización a la Empresa citada para la reposición de dicho equipo, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 1.382.875.- incluido I.V.A., con lo que la medida dispuesta, resulta legalmente posible de materializar por configurarse al respecto una de las causales previstas por la ley para excepcionarse de efectuar una licitación pública, como es tratarse de una contratación de un valor igual o inferior a 100 UTM, que en su equivalente en moneda nacional, asciende a la suma de \$ 3.668.200.-

Que al respecto se configura la causal prevista en la letra h) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con lo dispuesto por el punto 8 del Artículo 10 de su Reglamento que autoriza recurrir en forma excepcional a una contratación directa, siendo además innecesario por disposición de la ley citada, solicitar otras cotizaciones en razón de la causal invocada

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación del servicio requerido, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN



ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Ministerio de Interior para contratar, bajo la modalidad de trato directo con la sociedad de responsabilidad limitada "CARRASCO & CONTREARS LIMITADA" en adelante la Empresa, R.U.T. N° 78.148.160-2, domiciliada en calle Pedro León Ugalde N° 1563, comuna de Santiago, la adquisición e instalación de un Sistema de Climatización para la Sala Eléctrica ubicada en el 1er. piso del ala Sur del Palacio de la Moneda, Sistema que incluye el suministro de equipos tipo Split y su respectiva instalación de acuerdo a los requerimientos de este Ministerio .

La contratación que se autoriza, la cual es requerida por este Ministerio con motivo de la realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias a efectuarse el día 13 de diciembre de 2009 y una eventual Segunda Votación de la Presidencial, a efectuarse el 17 de enero de 2010, se ajustará en mayor detalle a la cotización s/n°, presentada por dicha Empresa con fecha 30 de septiembre del año en curso, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución , la cual incluye la provisión del equipo que se indica y su instalación con la realización de los trabajos que se indican en dicha cotización de acuerdo a lo siguiente:

Sala Eléctrica

- Desmontaje de equipos y ductos e instalación de solución actual., cuya unidad interior (evaporador) y la unidad exterior (condensadora) se instalarán en los lugares que defina el Ministerio.
- Provisión e Instalación de un equipo tipo Split piso cielo de 48.000 btu marca Samsung, con control remoto inalámbrico, funcionamiento silencioso, cuyo equipo evaporador y condensador, se unirán por 40 mts. de tubería de cobre, tendida a través del túnel asilada con espuma elastomérica y cubierta en los lugares visibles con canaleta Le Grand.

El referido equipo, cuya instalación por la Empresa se efectuará en el plazo de 8 días, se encuentra cubierto por una garantía de 1 años contados desde esta fecha, garantía que cesará por cualquier daño o por falta de mantención o falla provocada por el Ministerio o de terceras personas ajenas a la contratante.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para este Ministerio la contratación que se autoriza, ascenderá a los valores que se señalan a continuación, de acuerdo al detalle que se consigna en el presupuesto antes indicado:

SALA ELECTRICA	Valor total neto	Valor c/IVA
1 equipo splits piso cielo de 48.000 btu	\$ 1.162.080	\$ 1.382.875

El financiamiento de las cantidades señaladas se imputará al ítem 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones", del Presupuesto correspondiente a dichos años del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, déjase constancia que en el presente caso y debido a que la Empresa señalada en el Artículo Primero es el único proveedor que reúne los requerimientos para la contratación de los servicios que se autoriza, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO CUARTO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal www.mercadopublico.cl, autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*

MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo